

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0271 -2008-MPY/A

Yungay, 0 1 JUL. 2008

VISTOS: El O ficio Nº 08-2008- ME/DREA/UGEL-Y/I.E.P. Nº 86908-P, Acta de Instalación de Comité de Mantenimiento de Locales Escolares de la I.E.P. Nº 86908-Pariantana de fecha o7 de febrero del 2008, Oficio Nº 22-2008- ME/R-A/UGEL-Y/I.E.P. Nº 86908-P, Decreto de Urgencia Nº 004-2008, Ley Nº 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680) y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que mediante, Oficio Nº 08-2008-ME/DREA/UGEL-Y/I.E.P. Nº 86908-P, la Directora de la I.E.P. Nº 86776, Multigrado de Pariantana, solicita reconocimiento al comité veedor manifestando que en asamblea de padres de familia realizado el 07 de febrero del 2008 se ha elegido a los miembros del Comité Veedor los mismos que no se encontraron debidamente identificados razón por la cual se solicito se regularice a fin de ser atendido oportunamente.

Que, con fecha 26 de Junio del 2008, mediante Oficio Nº 22-2008- ME/R-A/UGEL-Y/I.E.P. Nº 86908-P, la Directora de la Institución Educativa remite conformación del Comité Veedor, haciendo llegar los nombres de los dos padres de familia integrantes del Comité veedor; debidamente identificados quienes verificarán el cumplimiento de las acciones de mantenimiento básico preventivo de la Institución Educativa a su cargo,

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2008 establece disposiciones especiales del Gasto Público para el Mantenimiento de Centros Educativos y Hospitalarios, asignándose el monto de Doscientos Sesenta Millones y 00/100 nuevos soles en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación para el Mantenimiento de Aulas de los Centros Educativos a Nivel Nacional.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2008, se dictan Disposiciones Excepcionales y Complementarias para la Aplicación del Numeral 10.1 del Artículo 1º de la

A/cfaf/AJ/hmta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Ley 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, en cuyo artículo 7º se establece que; En las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas y Polidocentes Multigrados (Incompletas), el Comité Veedor estará conformado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, del distrito o de la provincia a la cual pertenece la institución educativa, quien lo preside, y dos representantes de la asociación de padres de familia (APAFA). En las Instituciones Educativas Públicas Unidocentes, el Comité Veedor estará conformado por el representante de la Organización representativa de la comunidad, quien lo preside, y por dos representantes de los padres de familia; en el presente caso la Institución Educativa es Multigrado, por lo que el Comité debe ser Integrado por el Alcalde de la Provincia por encontrarse además, el caserío Pariantana, de dentro de la jurisdicción del distrito de Yungay y;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo establecido en el Inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ VEEDOR de la Institución Educativa Pública Nº 86908 de Pariantana, la misma que estará integrado por las siguientes personas:

- Prof. CICO FERNANDO ÁLAMO FIGUEROA, identificado con DNI № 33320365, Alcalde, quien actuará como Presidente
- Sra. **HERLINDA AURORA DURAN BARRON**, con DNI N° 33323690, Miembro de APAFA, quien actuará como Miembro.
- Sra. SAAVEDRA HUERTA MARGARITA REINA, con DNI Nº 33341901, Miembro de APAFA, quien actuará como Miembro.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- NOTIFICAR a los miembros designados con la presente resolución para su cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

ALCALDIA

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROS

ALCALDE